

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 AGO 2019

VISTO la nota presentada por los alumnos de SHITO RYU KARATE DO HAYASHI HA Ushuaia, Sr. VILLALON URIBE Luis Eduardo DNI N° 22.855.286, Sr. TERNENGO Eduardo Luis DNI N° 12.782.884 y el Sr. MORENO Marcelo DNI N° 26.054.325 residentes de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para poder trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, los mismos han sido invitados por la central de la escuela con sede en OSAKA JAPON durante los días 10 y 24 de noviembre del año en curso al perfeccionamiento de dicho deporte y participar de un seminario y Torneo Internacional.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de tres (3) pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 06-11-15 regreso 29-11-15) a nombre Sr. VILLALON URIBE Luis Eduardo DNI N° 22.855.286, Sr. TERNENGO Eduardo Luis DNI N° 12.782.884 y el Sr. MORENO Marcelo DNI N° 26.054.325 residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de tres (3) pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 06-11-15 regreso 29-11-15) a nombre del Sr. VILLALON URIBE Luis Eduardo DNI N° 22.855.286, Sr. TERNENGO Eduardo Luis DNI N° 12.782.884 y el Sr. MORENO Marcelo DNI N° 26.054.325, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"


ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

521 / 15


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
en cargo de la Presidencia
Poder Legislativo